ESTUDIO DEL SECTOR
MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y manual explicativo titulado "guía para elaboración de estudios del sector" emitido por Colombia compra Eficiente; donde se impone la obligación a la entidad estatal en este caso, el Municipio de Segovia, el deber de análisis durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto contractual.

CONTEXTO

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que:

> **Artículo 2º.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
>
> (...)

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que:

> **Artículo 209°.** "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".
>
> (...)

Que el artículo 311 de la Constitución Política dispone que:

> Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el numeral 1 del artículo 315 ídem, señala como atribución del Alcalde Municipal
"(...) 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo (...)".

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dispone que "Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. (...)"

Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 3 del artículo 6, de la Ley 1551 de 2012, estableció que dentro de las funciones de los Municipios se encuentra la de "3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal (...)".

Que el artículo 5 de la Ley 388 de 1997, señala el concepto de Ordenamiento del Territorio Municipal así: " El ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales."

Que el artículo 2.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, reglamentario del Sector Vivienda, definió edificio abierto al público como el: "(...) Inmueble de propiedad pública o privada de uso institucional, comercial o de servicios donde se brinda atención al público."

Que el artículo 89 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", define los estacionamientos o parqueaderos en los siguientes términos: "(...) Son los bienes públicos o privados, destinados y autorizados de acuerdo con lo dispuesto en las normas de uso del suelo y en las normas que lo desarrollen complementen por los concejos distritales o municipales, para el estacionamiento y depósito temporal de vehículos automotores, motos o bicicletas, a título oneroso o gratuito. (...)".

Que el artículo 90 de la Ley anteriormente mencionada, establece los requisitos de Funcionamiento que deben cumplir los estacionamientos o parqueaderos abiertos al público.
A causa de lo anterior el municipio Segovia en cabeza de su administración y cada una de las dependencias que la conforman, atienden la necesidad para el parqueo y cuidado de cada uno de los vehículos a su cargo, para evitar el detrimento y deterioro de los mismos y preservar su cuidado, ya que son vehículos institucionales que permite que las autoridades competentes pueda reaccionar de manera inmediata tanto en zona urbana como rural.

Al tenor de lo anterior, el municipio de Segovia debe cumplir con sus deberes como máxima entidad administrativa en el territorio y entre ellos está el de atender el cuidado de todos los vehículos que estén a su cargo.

DESCRIPCIÓN DE LA **NECESIDAD**

El municipio de Segovia a través de su administración municipal conformada por cada una de sus dependencias que tiene a su cargo vehículos, se están viendo afectados por no disponer de un sitio físico para el parqueo y disposición de los vehículos cuando estos no se encuentren en funcionamiento, enfrentándose a tener que dejar los mismos a disposición del clima, el tráfico y en ocasiones la misma población, por lo que se hace necesario contratar con un sitio para donde se puedan ubicar los mismos ya que son vehículos institucionales y de reacción inmediata en todas las periferias del municipio de Segovia.

Aunado a lo anterior, la administración, NO cuenta con un parqueadero en el que se brinde la seguridad de los mismos, por lo tanto, requiere la contratación de un parqueadero pues no puede exponer los vehículos institucionales los cuales se relacionan en la ficha técnica.

1. IDENTIFICACIÓN DEL **SERVICIO A CONTRATAR Y ANALIZAR.**

1.1. Objeto Contractual

"SERVICIO DE PARQUEADERO DE LOS VEHÍCULOS QUE SON DE PROPIEDAD Y QUE ESTAN AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SEGOVIA- ANTIOQUIA"

1.2. Código De **Clasificación Del Contrato**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
(F) SERVICIOS	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	(13) Servicios inmobiliarios	(15) Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	(00) Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	80131500 Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

1.3. Tiempo De Ejecución Del Contrato

El lugar de ejecución del contrato es zona urbana del Municipio de Segovia y el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la comunicación de la aceptación de la oferta contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

1.4. Objetivos Específicos

1.4.1. Disponer de un sitio acorde a la normatividad vigente para el parqueo de todos los vehículos adscritos a la administración de Segovia los cuales son:

PLACA	MARCA	SECRETARIA	TIPO DE COMBUSTIBLE
OJZ200	CAMIÓN CHEVROLET	MOVILIDAD	ACPM
GEC70C	PULSAR BAJAJ	MOVILIDAD	GASOLINA
GED07C	YAMAHA 250	MOVILIDAD	GASOLINA
GED37C	YAMAHA 250	MOVILIDAD	GASOLINA
VYQ55D	YAMAHA 250	MOVILIDAD	GASOLINA
VTL87D	HONDA LINEA XR150	PLANEACIÓN	GASOLINA
SSL39D	HONDA LINEA XR150	SAMA	GASOLINA
RQN01B	HONDA LINEA XR150	SAMA	GASOLINA
ZPD04E	HONDA LINEA XR150	SAMA	GASOLINA
DSX840	CAMIONETA FORD	ALCALDÍA	ACPM
ZPE12E	HONDA XR190	INFRAESTRUCTURA	GASOLINA
ZPE14E	HONDA XR190	INFRAESTRUCTURA	GASOLINA
ZPE10E	HONDA XR190	SAMA	GASOLINA
ZPE11E	HONDA XR190	SAMA	GASOLINA
ZPE13E	HONDA XR190	SAMA	GASOLINA
ZPD04E	HONDA XR190	SAMA	GASOLINA
ZPE20E	YAMAHA XTZ 250	MOVILIDAD	GASOLINA
ZPE19E	YAMAHA XTZ 250	MOVILIDAD	GASOLINA
ZPE17E	YAMAHA XTZ 250	MOVILIDAD	GASOLINA
ZPE16E	YAMAHA XTZ 250	MOVILIDAD	GASOLINA
ZPE18E	YAMAHA XTZ 250	MOVILIDAD	GASOLINA
ZPE15E	YAMAHA XTZ 250	MOVILIDAD	GASOLINA

1.4.2. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

1.4.3. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el cumplimiento efectivo del suministro, y este responderá por ellos, autorizando que el valor de este sea descontado automáticamente del valor pactado por sus servicios en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

1.4.4. Garantizar la calidad de los espacios dispuestos y responder por ellos.

1.4.5. Colaborar con el Municipio de Segovia - Antioquia en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; pondrá en práctica las recomendaciones del supervisor durante el desarrollo del contrato, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y retrasos que pudieran presentarse.

1.4.6. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

1.5. Perspectiva Legal

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civil y comercial.

Que la modalidad de contratación establecida para el proceso de referencia es la mínima cuantía, ya que el valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente del objeto acorde con las disposiciones contenidas en el numeral 5, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011.

> ARTÍCULO 274. Contratación mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el siguiente numeral:
>
> "5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
>
> a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Las particularidades del procedimiento previsto en este numeral, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

La contratación a que se refiere el presente numeral se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, y en el artículo 12 de la presente ley".

(...)

Por otra parte, el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. la información que debe contener los estudios previos para un proceso de mínima cuantía y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. el procedimiento para la celebración de un proceso de mínima cuantía.

ARTÍCULO **2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

1. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

(...)

ARTÍCULO **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

(...)

2. ANALISIS DEL SECTOR SERVICIOS

Los resultados de las variables principales generados con la información de 6.343 empresas que cumplieron con los parámetros de inclusión de la operación estadística para el periodo 2018.

Es de destacar que los subsectores Salud humana; Telecomunicaciones; y Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y por ende el que registra el valor agregado más alto.

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio	Valor agregado	Coeficiente técnico %
		Valores en billones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	462	12,5	12,4	5,7	6,7	45,8
Correo y servicios de mensajería	87	2,3	2,3	1,5	0,8	64,6
Alojamiento	585	4,6	4,6	2,3	2,2	51,2
Restaurantes, catering y bares	504	9,1	8,9	5,8	3,1	65,3
Actividades de edición	127	1,6	1,6	0,8	0,7	52,5
Producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas	43	1,6	1,4	0,8	0,6	55,1
Actividades de programación y trasmisión de televisión	44	2,3	2,3	1,7	0,5	70,0
Telecomunicaciones	217	31,9	28,6	15,4	13,2	53,9
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	364	11,8	11,2	4,8	6,4	42,9
Actividades inmobiliarias y de alquileres sin operario	297	5,0	4,9	2,0	2,9	41,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas	717	11,6	11,5	4,7	6,9	40,4
Publicidad	150	2,8	2,8	1,4	1,4	51,1
Agencias de Viaje	89	1,3	0,8	0,3	0,5	39,0
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.062	23,3	23,2	2,2	21,1	9,3
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	199	7,5	7,5	2,3	5,2	31,0
Educación superior privada	166	10,8	10,7	3,2	7,5	29,8
Salud humana	857	35,5	35,1	22,0	13,2	62,5
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	196	5,9	5,9	3,8	2,1	64,2
Otras actividades de servicios	157	2,0	2,0	1,1	0,9	55,5

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS

Personal ocupado total y por categorías de contratación, según subsector de servicios EAS 2018.

Según la Encuesta Anual de Servicios, para el año 2018 el subsector con mayor ocupación de personal fue el de Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 930.362 personas, seguido de Salud humana con 231.116 personas, como se observa en la Tabla 2, en la que se presentan las variables de personal ocupado para los sectores investigados en la encuesta.

Subsector de servicios	Total personal ocupado[1]	Categoría de contratación				Total personal remunerado[2]
		Personal permanente	Temporal directo	Temporal en misión[3] Docente hora cátedra[4]	Otro tipo de vinculación[5]	
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	69.735	52.098	14.924	-	2.713	69.562
Correo y servicios de mensajería	20.858	11.896	8.448	-	514	20.813
Alojamiento	40.145	28.257	9.993	-	1.895	39.864
Restaurantes, catering y bares	100.808	56.980	40.056	-	3.772	100.497
Actividades de edición	10.156	8.273	1.359	-	524	10.106
Producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas	7.367	4.835	2.288	-	244	7.350
Actividades de programación y trasmisión de televisión	8.462	6.627	1.470	-	365	8.440
Telecomunicaciones	53.345	45.226	5.827	-	2.232	53.277
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	69.540	53.822	13.220	-	2.496	69.458
Actividades inmobiliarias y de alquileres sin operario	17.609	13.289	3.653	-	667	17.519
Actividades profesionales, científicas y técnicas	97.531	56.912	37.267	-	3.352	97.174
Publicidad	35.134	9.937	23.680	-	1.517	35.091
Agencias de Viaje	8.848	7.918	491	-	439	8.410
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	930.362	144.799	286.320	494.716	3.527	929.769
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	161.661	103.448	52.138	-	6.075	161.619
Educación superior privada	94.195	34.023	51.273	4.647	4.052	94.176
Salud humana	231.116	169.868	51.614	-	9.634	230.365
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	40.483	33.067	5.605	-	1.791	40.217
Otras actividades de servicios	19.017	13.384	4.901	-	732	18.937

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

En el año 2018 los mayores niveles del gasto total de personal se registraron en las Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios; Salud humana; Educación superior privada; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos; Actividades administrativas y de apoyo a oficinas y otras actividades de apoyo a las

empresas; y Telecomunicaciones. En contraste, las actividades de Producción de películas cinematográficas, y actividades de Agencias de viaje, mostraron los menores niveles de gastos de personal.

Valores en billones de pesos

Subsector de servicios	Salarios	Prestaciones	Remuneraciones	Otros gastos de personal	Total gastos de personal
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,5	0,8	2,3	0,2	2,5
Correo y servicios de mensajería	0,3	0,2	0,5	0,0	0,5
Alojamiento	0,7	0,3	1,0	0,1	1,1
Restaurantes, catering y bares	1,4	0,7	2,1	0,1	2,3
Actividades de edición	0,3	0,2	0,5	0,0	0,5
Producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas	0,2	0,1	0,2	0,0	0,2
Actividades de programación y transmisión de televisión	0,4	0,2	0,6	0,0	0,6
Telecomunicaciones	1,9	1,2	3,0	0,2	3,3
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,7	1,4	4,1	0,3	4,4
Actividades inmobiliarias y de alquileres en general	0,4	0,2	0,6	0,0	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,8	1,6	4,4	0,3	4,7
Publicidad	0,6	0,4	1,0	0,1	1,1
Agencias de Viaje	0,2	0,1	0,3	0,0	0,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,1	6,8	17,8	0,6	18,5
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	2,4	1,2	3,7	0,3	3,9
Educación superior privada	3,0	2,1	5,7	0,1	5,2
Salud humana	5,5	3,1	8,7	0,4	9,1
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	0,7	0,4	1,1	0,1	1,2
Otras actividades de servicios	0,3	0,2	0,5	0,0	0,6

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

Evolución Por Subsector De Servicios

Para hacer comparables los resultados de una encuesta con los del año inmediatamente anterior, el DANE ha implementado una metodología de panel, mediante la cual se identifican las empresas que deben formar parte de la comparación en los dos años. Con estas empresas se calculan las variaciones anuales de todas y cada una de las variables que investiga la encuesta. Esta metodología se documenta en la ficha metodológica de este informe.

Variaciones de variables principales, según subsector de servicios

La Tabla 4 contiene las variaciones a valores corrientes de las variables de ingresos operacionales, producción bruta, consumo intermedio, valor agregado, presentadas en el año 2018, respecto al año 2017, así mismo los coeficientes técnicos para estos dos años.

Es de destacar que el subsector con mayor aumento en la producción bruta fue el de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (11,7%), con un aumento en el consumo intermedio de 11,1% y en el valor agregado de 12,1%; su coeficiente técnico pasó de 43,0% en 2017 a 42,8% en 2018.

Subsector de servicios	Número de empresas	Variaciones porcentuales				Coeficiente técnico 2017	Coeficiente técnico 2018
		Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio	Valor agregado		
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	444	6,9	7,1	4,2	9,7	46,4	45,1
Correo y servicios de mensajería	84	8,5	8,4	4,9	15,5	66,9	64,7
Alojamiento	572	8,6	8,7	8,5	8,8	51,4	51,3
Restaurantes, catering y bares	486	5,7	5,3	7,0	2,3	64,2	65,3
Actividades de edición	112	-7,2	-7,4	-6,5	-8,5	51,9	52,4
Producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas	39	2,0	1,2	1,8	0,5	53,9	54,2
Actividades de programación y trasmisión de televisión	41	-1,3	-1,2	8,7	-21,4	67,1	73,8
Telecomunicaciones	207	4,0	4,6	5,9	3,1	53,2	53,9
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	343	11,8	11,7	11,1	12,1	43,0	42,8
Actividades inmobiliarias y de alquileres sin operario	238	7,2	8,2	27,1	-1,5	33,9	39,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas	611	8,6	8,9	10,2	8,0	39,0	39,4
Publicidad	133	2,3	2,5	6,0	-0,8	48,7	50,3
Agencias de Viaje	86	5,5	3,7	7,6	1,3	39,3	39,7
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.056	5,6	5,6	12,0	5,0	8,7	9,2
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	174	8,9	9,0	5,9	10,4	31,7	30,8
Educación superior privada	163	3,6	3,4	2,5	3,9	30,1	29,8
Salud humana	767	8,2	8,0	7,5	8,8	62,9	62,7
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	160	7,7	7,9	12,4	0,7	61,7	64,3
Otras actividades de servicios	141	6,3	6,9	6,5	7,3	55,9	55,7

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

Variaciones del personal ocupado, según subsector de servicios

La Tabla 5 contiene las variaciones del personal ocupado total, personal remunerado, y de cuatro categorías de contratación usadas frecuentemente por las empresas (personal permanente, temporal directo, temporal en misión y por otro tipo de vinculación), en el periodo 2018. Se aclara que la categoría de contratación correspondiente a personal temporal en misión, aplica sólo para el subsector Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, y la categoría docentes hora cátedra para el subsector Educación superior privada. Los mayores crecimientos en el total del personal ocupado se presentaron en los subsectores de Producción de películas cinematográficas (10,5%) y Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (6,7%), mientras que el subsector de Publicidad presentó la mayor disminución (-4,8%).

Variaciones %

Subsector de servicios	Total personal ocupado[1]	Categoría de contratación				Total personal remunerado[2]
		Personal permanente	Temporal directo	Temporal en misión[3] Docente hora cátedra[4]	Otro tipo de vinculación[5]	
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,3	1,3	16,2	-	4,6	4,3
Correo y servicios de mensajería	0,3	8,1	-9,1	-	6,2	0,3
Alojamiento	2,5	1,2	5,8	-	5,7	2,6
Restaurantes, catering y bares	4,2	4,7	3,0	-	9,4	4,2
Actividades de edición	-3,6	-5,5	7,0	-	3,6	-3,6
Producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas	10,5	-0,9	43,6	-	25,7	10,5
Actividades de programación y trasmisión de televisión	2,2	4,3	-9,0	-	20,7	2,1
Telecomunicaciones	-1,1	-3,0	16,1	-	0,4	-1,1
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,7	2,9	24,5	-	10,0	6,7
Actividades inmobiliarias y de alquileres sin operario	1,0	-2,3	12,5	-	11,7	1,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,0	-5,1	14,7	-	9,0	2,0
Publicidad	-4,8	4,7	-7,7	-	-10,8	-4,8
Agencias de Viaje	-0,1	0,4	-9,7	-	0,7	-0,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,3	-1,1	3,9	-2,4	10,9	-0,3
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	2,5	-7,1	27,2	-	7,1	2,5
Educación superior privada	1,2	1,0	2,8	-16,0	7,4	1,2
Salud humana	2,0	0,7	6,2	-	2,5	2,0
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	2,3	0,7	12,6	-	6,3	2,4
Otras actividades de servicios	0,3	0,9	-1,8	-	4,5	0,3

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

Variaciones de las remuneraciones del personal ocupado y gastos de personal, según subsector de servicios

En la Tabla 6 se presentan las variaciones porcentuales de las remuneraciones del personal ocupado, y de sus componentes, salarios y prestaciones. También se muestra la variación de los otros gastos de personal y del total de gastos del personal ocupado para cada uno de los subsectores de servicios estudiados en la Encuesta Anual de Servicios para el año 2018. Es de destacar el aumento en las remuneraciones de los subsectores Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos en 17,2%; y Producción de películas cinematográficas en 16,5%.

Variaciones %

Subsector de servicios	Salarios	Prestaciones	Remuneraciones	Otros gastos de personal	Total gastos de personal
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,7	10,8	8,1	15,0	8,6
Correo y servicios de mensajería	7,5	7,5	7,5	-14,0	5,3
Alojamiento	11,9	13,2	12,3	2,3	11,4
Restaurantes, catering y bares	9,3	11,2	10,0	3,9	9,6
Actividades de edición	3,0	-0,2	1,8	-13,6	0,8
Producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas	15,1	19,4	16,5	37,2	17,6
Actividades de programación y transmisión de televisión	11,2	12,1	11,5	-10,7	10,5
Telecomunicaciones	6,8	6,1	6,5	-1,3	5,9
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	17,6	16,6	17,2	28,2	18,0
Actividades inmobiliarias y de alquileres sin operario	4,9	6,7	5,5	-12,8	3,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas	5,9	8,0	6,6	-5,8	5,8
Publicidad	1,1	3,0	1,8	16,1	3,0
Agencias de Viaje	7,5	7,6	7,6	-14,4	6,1
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	2,9	3,6	3,2	5,4	3,3
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	10,1	12,8	11,0	14,8	11,3
Educación superior privada	9,3	9,8	9,5	-1,4	9,2
Salud humana	8,2	9,7	8,7	4,5	8,5
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	5,4	4,3	5,1	-18,4	3,0
Otras actividades de servicios	3,8	3,5	3,7	-7,7	2,8

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

Alcance temático de la investigación realizada:

Tabla 7. Alcance temático y parámetros de inclusión EAS

Estrato		Subsector CIIU 4 AC	Personal igual o mayor a	Ingresos igual o mayor a
H1	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	40 personas	$3.000 Millones
H2	División 53	Correo y servicios de mensajería	40 personas	$3.000 Millones
I1	División 55	Alojamiento	10 personas	$1.000 Millones

I2	División 56	Actividades de servicios de comidas y bebidas	40 personas	$3.000 Millones
J0	División 58	Actividades de Edición	10 personas	$1.500 millones
J1	División 59, excepto Clase 5920	Actividades cinematográficas, de video y programas de televisión	40 personas	$2.000 Millones
J2	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación, transmisión y/o difusión y Actividades de agencias de noticias	40 personas	$3.000 Millones
J3	División 61	Telecomunicaciones	40 personas	$3.000 Millones
J4	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseños, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas; y actividades de servicios de información	75 personas	$3.000 Millones
L	Sección L. División 68	Actividades inmobiliarias	75 personas	$3.000 Millones
M1	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades jurídicas y de contabilidad. Actividades de administración empresarial, consultoría de gestión. Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos. Investigación científica y desarrollo. Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión. Otras actividades profesionales, científicas y técnicas.	75 personas	$3.000 Millones
M2	Clase 7310	Publicidad	75 personas	$3.000 Millones
N1	División 77	Actividades de alquiler y arrendamiento	75 personas	$3.000 Millones
N2	División 79	Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas	40 personas	$3.000 Millones
N3	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo. Actividades de seguridad e investigación privada. Actividades de servicios a edificios	75 personas	$3.000 Millones
N4	División 82	Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades de apoyo a las empresas	75 personas	$3.000 Millones
N4	División 82	Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades de apoyo a las empresas	75 personas	$3.000 Millones
P	Grupo 854	Educación superior	20 personas	$1000 Millones
Q	Divisiones 86	Actividades de atención de la salud humana.	40 personas	$3.000 Millones
R	Divisiones 92 y 93	Actividades de juegos de azar, deportivas, recreativas y esparcimiento	40 personas	$2.000 Millones

S	División 90, Clase 9511 y Grupo 960	Otros actividades de servicios	40 personas	$2.000 Millones

3. ANALISIS DE DEMANDA

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de materiales similares.

3.1. Antecedentes de otras entidades

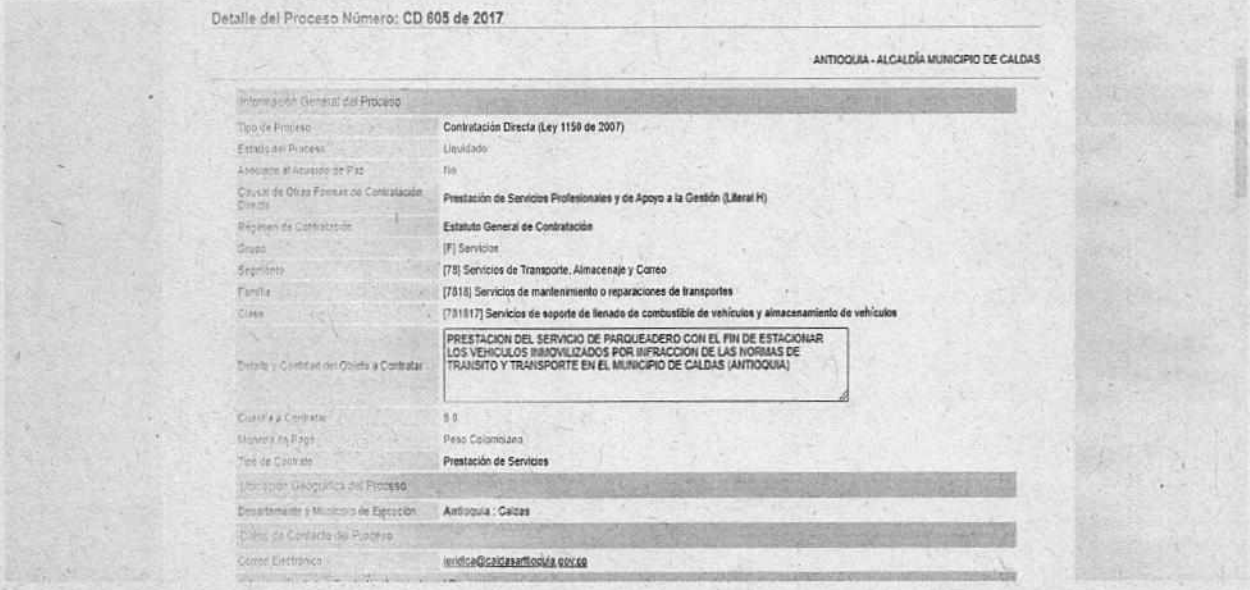

Detalle del Proceso Número: **CD 605 de 2017**

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALDAS

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Amparado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otra Forma de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familia	[7818] Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
Clase	[781817] Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos
Detalle y Contrato del Objeto a Contratar	PRESTACION DEL SERVICIO DE PARQUEADERO CON EL FIN DE ESTACIONAR LOS VEHICULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION DE LAS NORMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)
Cuantía a Contratar	0.0
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Antioquia : Caldas
Datos de Contacto del Proponente	
Correo Electrónico	juridica@caldasantioquia.gov.co

Tomado de https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-13-1426618

Detalle del Proceso **Número: SSA-230-2020**

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles (Literal I)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8013] Servicios inmobiliarios
Clase	[801315] Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ARRENDAMIENTO DE DOS (2) LOCALES PARA USO PUBLICO Y UNA (1) CELDA DE PARQUEADERO, PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, UBICADOS EN EL CENTRO COMERCIAL ITAGÜÍ (LOCALES 209 Y 248).
Cuantía a Contratar	$ 32,143,410
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Arrendamiento

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	1164	$ 32.143.410

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Antioquia : Itagüí

Datos de Contacto del Proceso

Proyecto de Decre....pdf

Tomado de https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10877062

Detalle del Proceso Número: **LP 001-2020**

HUILA - INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL HUILA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Borrador
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familia	[7818] Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
Clase	[781817] Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTAR EL SERVICIO DE GRÚA Y DE PARQUEADERO POR LOTES PARA LOS VEHICULOS INMOVILIZADOS POR CONCEPTO DE INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE, EN LA JURISDICCIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA.
Cuantía a Contratar	$ 811,950,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Huila : Oporapa, Paicol, El Pital, Rivera, Suaza, Yaguará, Isnos, Santa María, Agrado, Altamira, Colombia, Elías, Palestina, Algeciras, Iquira, Nátaga, Tarqui, Teruel, Villavieja, Acevedo, Gigante, Tello, Hobo, La Argentina, Saladoblanco, Timaná, Aipe, Baraya, Campoalegre, San Agustín, Tesalia
Departamento y Municipio de Entrega de Documentos	Huila : Rivera
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Vereda Bajo Pedregal 100 mts cruce de Rivera
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Huila : Rivera
Dirección Física de Entrega de	

Proyecto de Decre....pdf

Tomado de https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-1-210871

4. PERSPECTIVA INTERNACIONAL

Según el "Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública con: la Alianza del Pacífico, Chile, El Salvador, Guatemala, Honduras, Suiza, Liechtenstein, Canadá y La comunidad Andina, compuesta por Bolivia, Ecuador y Perú.

Los acuerdos comerciales vigentes con los diferentes países que aplican para el presente proceso de contratación son con los siguientes; Guatemala, Bolivia, Ecuador y Perú, estos tres últimos formando parte de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Para los demás países se tiene que el proceso de contratación está cubierto por unos umbrales designados en pesos y pactados con cada país, a partir de estos es posible la participación de cada uno de ellos en un proceso que supere los valores estipulados.

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	-	-
	México	Si	No	-	-
	Perú	Si	No	-	-
Canadá		No	-	-	
Chile		Si	No	-	-
Estados AELC		Si	No	-	-
Estados Unidos		Si	No	-	-
México		No	-	-	-
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	Si	Si
	Guatemala	Si	Si	Si	Si
	Honduras	No	-	-	-
Unión Europea		Si	No	-	-
Comunidad Andina		Si	Si	Si	Si

5. PERSPECTIVA ECONÓMICA

En aras de seguir los parámetros establecidos por Colombia compra eficiente, entidad que establece los lineamientos a seguir en la elaboración de los estudios al tenor de lo establecido en los decretos 4170 de 2011 y 1082 de 2015, el Municipio de Segovia tuvo en cuenta los precios del mercado y los presupuestos oficiales elaborados en procesos llevados anteriormente, los cuales pueden ser consultados a través de la página www.contratos.gov.co/cosultas.

Para la determinación de los costos para la ejecución de este contrato, se tuvo en cuenta los presupuestos oficiales y honorarios del mercado, que desarrolle actividades de apoyo con actividades y obligaciones similares, para lo cual se calculó para este proceso un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/L IVA incluido**, con cargo con cargo a al Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.006 servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y

agua Contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00483 del 26 de abril de 2022.

5.1. Forma de pago

El Municipio cancelará al Contratista, en cuotas parciales mensuales de acuerdo a la relación de los vehículos entregada por el mismo y/o hasta agotar presupuesto.

Para tal efecto, el contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro acompañada del Paz y Salvo vigente al momento del cobro, expedido por la Tesorería Municipal.

Igualmente, para efectos del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en el sistema de parafiscales, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El pago al que se hace alusión se verificará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de cumplimiento del trámite indicado, y del mismo se descontarán por el Municipio los impuestos de Ley de carácter nacional y local.

6. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS Y RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				6	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrira	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 6	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA MUNICIPIO	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

7. GARANTÍAS

El municipio **NO** exigirá garantías para el proceso de referencia debido a que por la naturaleza del contrato el riesgo es mínimo, que existe un mecanismo idóneo para hacer control al contratista como es una supervisión cercana realizada de forma permanente y al tenor de las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, el municipio considera que dichas medidas son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento del proceso contractual.

> Decreto **1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías.** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

8. SUPERVISIÓN

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por **YESICA NAYIBER TIRADO GARCÍA**, en calidad de **SECRETARIA DE GOBIERNO**, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

Dado en el Municipio de Segovia – Antioquia, a los (3) días del mes de mayo del año 2022.

YESICA NAYIBER TIRADO GARCÍA
Secretaria de Gobierno
Alcaldía de Segovia - Antioquia